

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 10, del mes de noviembre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No. 132-0058, de fecha 01/04/2016, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. SCQ-132-0436-2016, usuario Luis Carlos Cardona Cardona, y se desfija el día 20, del mes de noviembre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Laura García H.
Nombre funcionario responsable

Luis Quiñá
firma

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que a través de queja con radicado SCQ-132-0436-2016 de marzo 16 de 2016, se denuncia una deforestación y contaminación en la microcuenca que surte el acueducto de la vereda La Merced del municipio de Granada.

Que una vez practicada visita al sitio, se generó Informe técnico 132-0111 de marzo 30 de 2016, de atención inicial a la queja, en la que se establecieron las siguientes observaciones y conclusiones:

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

El 22 de marzo de 2016 en compañía de los señores Luis Carlos Cardona Cardona (presidente del acueducto de la vereda La Merced) y Fernando Cardona (Fontanero del acueducto de la vereda La Merced) se realizó visita al predio donde se encuentra la captación del acueducto de la vereda La Merced, dicho predio pertenece a la vereda Los Medios del municipio de Granada, el propietario del predio es el señor Jorge Chepo.

Según información de los señores Luis Carlos Cardona y Fernando Cardona el señor Adolfo Hoyos está metiendo ganado en el predio donde se encuentra la captación y están preocupados que el ganado le puedan contaminar el agua con excretas y orines.

Aguas arriba de la captación se observa buena protección con bosque natural y el terreno presenta fuerte pendiente que dificulta el acceso hasta la captación.

En el predio no se observa deforestación ni contaminación de la fuente de agua, al momento de la visita tampoco se observan animales dentro del predio, existe la preocupación porque el señor Adolfo Hoyos ingrese nuevamente el ganado.

Según información del señor Luis Carlos Cardona Cardona la comunidad de la vereda La Merced, están interesados en realizar el cercamiento del predio y reforestar las áreas que se encuentran en potreros.

Se les informo a los señores Luis Carlos Cardona Cardona (presidente del acueducto de la vereda La Merced) y Fernando Cardona (Fontanero del acueducto de la vereda La Merced), que con el apoyo de la oficina ambiental del municipio de Granada pueden elaborar un proyecto con presupuesto participativo y presentarlo a Cornare para las actividades que tienen pensado realizar.

También se les informo, que el propietario del predio debe presentar una queja ante la inspección de policía del municipio de Granada en contra del señor Adolfo Hoyos por el ingreso del ganado a su propiedad, ya que es competencia de la Inspección de Policía de resolver este asunto.



Aunque la captación del acueducto de la vereda La Merced se encuentra ubicada en un predio de la vereda Los Medios no tiene relación con el acueducto de la vereda Los Medios.

Según información del señor Luis Carlos Cardona Cardona (presidente del acueducto de la vereda La Merced) manifestó que tienen legalizado la concesión de agua, mas sin embargo consultando en Connector no se encontró información relacionada con dicha concesión.

28. Calificación de las afectaciones :

a. **MATRIZ DE AFECTACIONES:** Permite determinar qué aspectos del proyecto, obra o actividad son los más nocivos para los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y la Población.

MATRIZ DE AFECTACIONES

BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN (una columna por acción)		OBSERVACIONES
	Acción 1:	Acción 2:	
Suelo o Área Protegida			
Aire – Ruido			
Suelo y Subsuelo			
Agua superficial y subterránea.			
Flora			
Fauna			
Paisaje (Incluye Cambios Topográficos)			
Uso del suelo			
Infraestructura			
Cultura			
Personas (salud, seguridad, vidas)			
Economía			

R= RELEVANTE; NR= NO RELEVANTE; NA= NO APLICA

b. Valoración de la importancia de la afectación: Usar Anexo 1(Valoración Importancia de la Afectación) si la afectación ya ha ocurrido, o usar Anexo 2 (Valoración Magnitud Potencial de la Afectación) si la afectación es potencial. (Anotar el resultado numérico de la valoración efectuada en el anexo e indicar si es irrelevante, leve, moderada, severa o crítica).

29. Conclusiones:

No se presenta la deforestación ni la contaminación de la fuente de agua que surte el acueducto de la vereda La Merced del municipio de Granada denunciada en la queja.

El propietario del predio debe presentar una queja ante la inspección de policía del municipio de Granada en contra del señor Adolfo Hoyos por el ingreso del ganado a su propiedad, ya que es competencia de la Inspección de Policía de resolver este asunto.

30. Recomendaciones (Ejemplo: suspender actividad, Recolectar y disponer residuos, Recuperar y conformar talud, Implementar cobertura vegetal, Adecuar estructura control y captación agua según resolución, construir sistema de tratamiento de aguas residuales, Restitución cauce natural, adecuación terreno a estado natural, implementar o adecuar estructura de retención o contención, etc.)

Archivar el expediente ya que la deforestación ni la contaminación de la fuente de agua que surte el acueducto de la vereda La Merced no se está presentando.



Enviar copia del acto administrativo producto de este informe al señor Luis Carlos Cardona Cardona presidente del acueducto de la vereda La Merced, al señor inspector de policía del municipio de Granada y a la oficina de medio ambiente del municipio de Granada para su conocimiento.

Requerir al señor Luis Carlos Cardona Cardona presidente del acueducto de la vereda La Merced copia de la resolución por medio del cual se le otorgo la concesión de agua al acueducto de la vereda La Merced

Remitir a la oficina jurídica de Cornare para lo de su competencia.

Que en merito a lo anterior se:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente SCQ-132-0436-2016, ya que la deforestación ni la contaminación de la fuente de agua que surte el acueducto de la vereda La Merced no se está presentando.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor inspector de policía del municipio de Granada y a la oficina de medio ambiente del municipio de Granada para su conocimiento.

Parágrafo: REQUERIR al SEÑOR LUIS CARLOS CARDONA CARDONA presidente del acueducto de la vereda La Merced, copia de la resolución por medio del cual se le otorgo la concesión de agua al acueducto de la vereda La Merced, para lo cual contará con el término de un mes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a LUIS CARLOS CARDONA CARDONA, Presidente Acueducto vereda La Merced de Granada. Celular: 3207753606.

Parágrafo: De no poder efectuarse a notificación personal, se hará en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días siguientes hábiles contados a partir de la notificación.

Expedientes: **SCQ-132-0436-2016**
Asunto: Queja Ambiental
Proceso: Atención Inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS

Director Regional Aguas

Proyectó: Abogado Oscar Fernando Tamayo Z.

Fecha 30 de marzo de 2016.

7/Novzo 31/2016

Ruta: www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexo

Vigencia desde:
Abr-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente